

PAGINA WEB

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL

**EN LA CAUSA No.543-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO
TRANSCRIBIR:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 23 de junio del 2009, las 09h30.- **VISTOS:** Del contenido de la resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y del Oficio N° 217-P-TCE-09 que se manda agregar al proceso, se integra a este Tribunal el Abogado Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la señora Presidenta Dra. Tania Arias Manzano. Ingresa en el Tribunal, el expediente signado con el N° 543-2009 remitido por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral y que tiene relación con la presunta inobservancia en la presentación de cuentas de campaña del Referéndum 2008 por el Tesorero Único de Campaña César Cristóbal Pillalaza por el Movimiento "Quito Democrático". Según el artículo 86 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es necesario que el Consejo Nacional Electoral sea el órgano que tramite y se pronuncie en el presente caso y luego de ser procedente remita el expediente íntegro y foliado al órgano judicial electoral. Por tanto se inadmite a trámite la presente causa y se dispone devolver el expediente para que se enmienden los procedimientos. Actúe el Secretario General. Cúmplase y Notifíquese. f) Dra. Ximena Endara Osejo, PRESIDENTA (E) TCE; Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA – TCE; Dr. Arturo donoso Castellón, JUEZ – TCE; Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ – TCE.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE